

Resolución N° 026-GG-ED-EP-2018

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule
EMAPA EP

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

Que, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"*;

Que, el numeral 2 del Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, mediante Ordenanza, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, el 11 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir.

Td *CNE/6*

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, mediante memorando N°EMAPAD-DC-2018-0080-M de fecha 28 de febrero de 2018 la Ing. Angélica María Matamoros García, Directora Comercial de la EMAPA EP; sugiere a Gerencia General, autorice a quien corresponda iniciar el proceso de contratación de espacios publicitarios con TELEVISIÓN CBN CANAL 3. Misma que es reasignada a la Dirección Administrativa Financiera por el Ing. Roboam Gavilánez Batallas, mediante el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX

Que, en memorando N° EMAPAD-ADQ-2018-0067-A-M, de fecha 05 de marzo de 2018, el Ing. Bryan Alay Acevedo Jefe de Compras Públicas, indica textualmente lo siguiente: "Por intermedio del presente se adjunta PRINT del catálogo electrónico donde indica que no consta dentro del mismo los Servicios Publicitarios en ELITETV CANAL 3."

Que, en el expediente consta memorando N°EMAPAD-DAF-2018-0239-M de fecha 06 de marzo de 2018 en el cual, la Ing. Jimabel Moran Figueroa Analista Financiera, en referencia al memorando N°EMAPAD-ADQ-2018-0047-M adjunta "*certificación presupuestaria N°090 por un valor de \$3,696.00 para la contratación de espacios publicitarios en TELEVISIÓN CBN CANAL 3.*"

Que, con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor Ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Quien en atribución a sus funciones;

RESUELVE:

Artículo 1.- APPROBAR los Pliegos del proceso de Régimen Especial N° RE-EMAPA-EP-D-003-18, para la CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, por un valor de USD 3,696.00 (*TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) incluido el IVA, por un plazo de 10 meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- INVITAR a la empresa ELITETV CANAL 3, con RUC 1791945573001, ya que se encuentra habilitado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE", a fin de que presente la propuesta técnica dentro del cronograma del proceso, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

M. G.

Artículo 3.- ENVÍESE la presente Resolución de Aprobación de Pliegos de la Contratación de Régimen Especial N° RE-EMAPA-EP-D-003-18 al Ing. Bryan Alay Acevedo, Jefe de Compras Públicas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, para que proceda a la utilización del Portal de compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con la ley.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS
Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
EMAPA EP



